Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 1515

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR MANTENCIÓN DE CAMIONETA Y REPARACIÓN CAJA CAMBIO CAMIONETA INSTITUCIONAL PATENTE FR GT 63.

TEMUCO, 15 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Qué**, a través de la solicitud de compra Nº 11.262 de fecha 05 de Junio del 2015, la Subdirección de Recursos Financieros solicita realizar la "**Mantención de Camioneta Institucional patente FR GT 63"** JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- **Qué**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Qué**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO ($)
1	EDELBERTO GIOVANI COLICHEO BARRALES	16.314.727-0	$ 431.690.-
2	TECMEC SERVICIO	9.439.127-K	$ 587.503.-
3	CRUZ Y CIA LTDA	85.184.600-K	$ 788.400.-

4°.- **Qué**, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J**, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- **Artículo 10 Número 8,** Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5°.- **Qué,** inicialmente se contrató al proveedor **Edelberto Giovanni Colicheo Barrales RUT 16.314.727-0** por ser el de menor precio y la contratación es menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

6°.- **Qué,** una vez realizando la mantención a la camioneta en el taller, se dan cuenta que la caja de cambio presenta problemas, presentando una nueva cotización por reparación de $ 697.300.-

7°.- **Qué,** la camioneta sale a diario y un vehículo en arriendo en su reemplazo, tiene un costo diario en promedio de $100.000.-

8°.- **Qué,** un proceso licitatorio sería más caro para la institución que la propia reparación, resultando desproporcionado en relación al monto de la contratación y éste no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1º.- **Autorícese** la mantención y reparación de la camioneta FRGT 63.

2º.- **Páguese**, a **Edelberto Giovanni Colicheo Barrales RUT 16.314.727-0,** el monto de $ 1.128.990.- del programa 01, IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3°.- **Imputase,** el gasto a la cuenta 22 06 002 de los programa 01 del presupuesto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes